



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3108 / 2019.-

ZAPALLAR,

23 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere 01a Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas de AFP Hábitat, entregado por el Funcionario Davis Villalobos Ogas.

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de **Vacaciones Progresivas** al Funcionario de Departamento de Salud Municipal que se individualiza, se adjunta Certificado AFP Hábitat.

Nombre	Cedula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
DAVIS ARIEL VILLALOBOS OGAS		15	5

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

